

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 87 * Segunda época * Núm. 22

Valencia 20 Octubre 1937

Administración: Avda. Nicolás Salmerón, 4

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ley autorizando al Gobierno para que, por acuerdo del Consejo de Ministros, adopte las medidas necesarias para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales de todo orden, con sujeción a las bases que se establecen.—Página 378.

Decreto nombrando Director general de Carabineros a don Víctor Salazar Herrero.—Página 379.

Orden disponiendo medidas para centralizar nuevamente la fermentación del tabaco indígena de la provincia de Valencia.—Página 379.

Otra admitiendo con la asimilación a Mayor y destino a la Asesoría Jurídica de la Dirección General, a don Carlos Castillo García Negrete.—Página 379.

Otra disponiendo el destino del Mayor don Vicente Lizárraga a la 87 Brigada Mixta.—Página 379.

Otra disponiendo el cambio de destino del Capitán don José Aroca Gómez.—Página 379.

Otra disponiendo el destino del Capitán don Emiliano Conchoso Cuevas y del Teniente don Julio Díaz Herrero a la Base de Castellón.—Página 379.

Otra disponiendo la incorporación a la Base de Castellón del Capitán don Felipe Frejo Antolíu.—Página 379.

Otra disponiendo el destino a la Comandancia de Castellón del Teniente don José Espinosa Aranda.—Página 380.

Otra desestimando instancia del Capitán don Vicente Machancoses Ballester, que solicita el empleo de Mayor.—Página 380.

Otra desestimando instancia del Teniente don Ambrosio Cervera Bañuls, que solicita ser repuesto en el empleo de Capitán.—Página 380.

Otra concediendo cambio de residencia al Teniente Coronel retirado don Isaac Barrionuevo Peciña.—Página 380.

Otra rectificando el nombre de un Cabo ascendido al empleo de Sargento.—Página 380.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden ascendiendo al empleo de Sargento a un Cabo de la Brigada Mixta número 5, muerto en servicio de guerra.—Página 380.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al Carabinero muerto en campaña, Antonio Blanco Calderón.—Página 380.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero de la Brigada Mixta número 211, muerto en campaña.—Página 380.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero, muerto en campaña, de la Brigada Mixta número 152.—Página 380.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al Carabinero muerto en accidente de guerra, Francisco Atienza Martínez.—Página 380.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero del Batallón número 14, muerto en campaña.—Página 381.

Otra destinando a la Base de Organización de Escuadrones de Caballería de Utiel, a los individuos que se citan.—Página 381.

Otra concediendo la separación del servicio al Sargento don José Illana Dolset.—Página 381.

Aviso Oficial interesando se manifieste la Unidad a que pertenece el Carabinero Severino Ballester Esparza.—Página 381.

Otro dando las gracias por el donativo de 25.749'15 pesetas hecho por el personal de la Comandancia de Almería para que sean empleadas en elementos de guerra.—Página 381.

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de Tenientes del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual.—Páginas 383 al 391.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden ascendiendo al empleo de Sargento al Cabo Eugenio de la Cruz Doral.—Página 381.

Otras nombrando médicos para los Servicios Sanitarios del Instituto, a los doctores don Francisco Pardo Arquer, don Alberto Pérez Pérez y don Julián Brau Agramunt.—Página 381.

Otra disponiendo cause baja en el Instituto de Carabineros el Teniente médico don Miguel García Gueta.—Página 381.

Otra disponiendo que los individuos que se relacionan, pasen a depender administrativamente a la Jefatura de Servicios Sanitarios.—Página 382.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden declarando afecto al Estado Mayor al Capitán de Carabineros don Miguel Martínez Bernardo.—Página 382.

Otra destinando a las órdenes del Jefe del Ejército de Levante a un Jefe de Carabineros.—Página 382.

Otra reglamentando la extracción de raciones al personal del Ejército en general.—Página 382.

SECCION NO OFICIAL

Tema fiscal.—Página 392.

Se pone en conocimiento de los que deseen tener la colección completa de este BOLETÍN, que se han repuesto todos los números hasta la fecha publicados, cuyo precio es de 0'50 pesetas ejemplar, por ser números atrasados. En atención a que muchos de los que integran el Instituto no han tenido ocasión de enterarse de la existencia de nuestro periódico oficial, a aquellos que ya sean suscriptores o se suscriban antes de fin del año actual, se les cobrará sólo 0'25 pesetas cada número, pero a condición de pedir todos los publicados.—LA ADMINISTRACIÓN.

Ministerio de Hacienda y Economía

El Presidente de la República Española.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo primero. El Congreso de los Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Constitución, autoriza al Gobierno para que por Decreto, acordado en Consejo de Ministros, adopte las medidas necesarias para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales de todo orden, con sujeción a las siguientes bases:

A) Implantación, con carácter transitorio y en concepto de guerra, de un gravamen adicional sobre remuneraciones de todas clases y condición, siempre que la percepción total alcanzada sea superior a cinco mil pesetas anuales y estableciendo una escala progresiva, en razón a la cuantía de las remuneraciones obtenidas. Los grados de la escala comenzarán por un cero cincuenta por ciento, pudiendo llegar hasta el veinticinco por ciento de la remuneración.

B) Modificación del actual gravamen que, en concepto de contribución de utilidades, gira sobre los intereses de la Deuda pública, elevándolo hasta un cincuenta por ciento del importe de dichos intereses y sujetando a igual tributación y hasta el mismo límite los de la Deuda Amortizable exenta del pago de dicha contribución.

C) Establecimiento de un impuesto transitorio de guerra progresivo, que oscile del diez al treinta por ciento sobre las pensiones de todas clases que se satisfacen con cargo a los créditos presupuestos para Clases pasivas, a partir de la cuantía de cinco mil pesetas en adelante.

D) Modificación, en lo que el Gobierno estime necesario, de las Leyes y Reglamentos vigentes en las diferentes contribuciones e impuestos que constituyen el actual sistema tributario, variando sus tarifas y forma de exacción, siempre que sean respetadas las bases esenciales de imposición y que se conserve o amplíe la generalidad del tributo en cuanto a los sujetos sometidos a su pago.

E) Establecimiento de los Monopolios que el Gobierno considere convenientes al interés nacional y modificación de los existentes, mediante su administración directa por el Estado, a través de órganos de carácter autónomo, que funcionarán como entidades mercantiles, con facultades de adquirir, arrendar, gravar y enajenar los bienes y efectos propios de cada monopolio, fijando las garantías que han de exigirse en cada caso y siempre que el producto de dichas operaciones se dedique a los fines del Monopolio, formando presupuestos que habrán de someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Economía, rindiendo cuentas al Tribunal de las de la República, que habrán de ser previamente fiscalizadas, y que se publicarán como anejos de la general del Estado, y estableciendo la obligación de ingresar mensualmente en el Tesoro público cantidades a cuenta del producto de dichos Monopolios, que se liquidarán anualmente, con aplicación al Presupuesto de Ingresos, sin más deducción que la que se autorice como fondo de reserva, que en ningún caso podrá exceder del veinte por ciento del rendimiento líquido del ejercicio correspondiente ni de la suma que se fije como capital propio necesario a la explotación de que se trate.

F) Municipalización de servicios e industrias, especialmente los que tengan el carácter de públicos, mediante normas que aseguren el respeto al interés nacional y faciliten las posibilidades de las Corporaciones locales, reservándose al Gobierno, a más de la intervención técnico-administrativa, las declaraciones a que hubiere lugar, en cuanto a expropiación, con arreglo a las disposiciones de la Ley fundamental del Estado y normas sancionadoras de los delitos derivados de la rebelión, y sin que los servicios e industrias municipalizados puedan ser objeto de arriendos.

G) Implantación, con carácter definitivo, del Servicio del Cultivo del Tabaco en España, reorganizando su funcionamiento y estableciendo las normas necesarias a fin de lograr que toda la producción de tabaco indígena sea absorbida por el Monopolio de Tabacos.

H) Acuñación de moneda, emisión de billetes o retirada de los en circulación, siempre que ello no implique alteración en la base fundamental de nuestro sistema monetario; determinación de un límite máximo de la circulación, estableciendo las coberturas metálicas, en valores, efectos o créditos que deban garantizar cualquier especie de billetes o moneda papel; fijación de los límites y condiciones de los créditos que puedan ser abiertos al Estado por las entidades públicas de crédito; liquidación de las situaciones jurídicas y de cuentas creadas por las necesidades de guerra, y adquisición por el Estado, directamente o por mediación de los organismos bancarios que el Gobierno reputa oportuno, de metales preciosos, alhajas, valores, créditos, inmuebles, participaciones industria-

les y demás elementos dotados de un valor real persistente con la finalidad de cubrir con su garantía los compromisos de crédito público.

I) Adaptación de las medidas de consolidación de los activos de los Bancos y de reembolso de sus créditos, siempre que tiendan a dotarles de la mejor garantía de estabilidad, y que el provecho patrimonial derivado de las normas que se dicten beneficie al Estado en la medida y cuantía que corresponda a su gestión o al esfuerzo de su autoridad o de su auxilio; alterando el régimen de bonificación de la Banca privada en el redescuento y pignoración en el Banco de España, en el sentido del mayor provecho para la flexibilidad del sistema bancario, acordando la fusión, transformación y liquidación de establecimientos bancarios que reclame la defensa de los intereses generales del Estado y los privativos de los cuentacorrentistas, depositantes y demás acreedores, y reorganizando los órganos de administración de dichos establecimientos en forma de que, sin perjuicio de su peculiar autonomía, estén debidamente representados el Poder público y los intereses de los acreedores.

J) Intervención del comercio interior y regulación de precios de primeras materias y artículos de consumo en forma que impida el alza injustificada de precios y se asegure el normal avituallamiento de las poblaciones militar y civil; ordenamiento del comercio exterior mediante métodos que establezcan su mayor centralización, aseguren la mejor inversión y rendimiento de los créditos y débitos con el exterior y eviten toda evasión de capital.

Para la consecución de esos fines se creará un Consejo rector de la Economía nacional.

K) Implantación del Banco de Crédito Agrícola, dotando el sistema de todas las garantías necesarias para asegurar que los créditos que se otorguen en auxilio de pequeños propietarios, cooperativas agrícolas o colectividades campesinas, representen una inversión rentable en la producción del campo y en el consumo.

L) Implantación de un estatuto de funcionarios públicos, estableciendo garantías para su ingreso mediante pruebas de capacidad, en relación con la función a desempeñar y concediendo preferencias a los inválidos de la guerra en aquellos servicios que su invalidez no les impida desempeñarlos, y a los ex combatientes en general, cuando se hallen en condiciones de igualdad que otros aspirantes; dictando normas para que la administración pueda contratar por tiempo determinado servicios de especialistas y técnicos en materias concretas; unificando Cuerpos de funciones similares; fijando sueldos únicos determi-

nados en relación con los conocimientos que se exijan y trabajo a desempeñar, sueldos que serán afectados por coeficientes aplicados en función de años de servicio, número de familiares, de índices de carestía de vida y de responsabilidad y naturaleza del cargo que se desempeñe; regulando las condiciones en que podrá concederse a los funcionarios, excedencias, permisos, jubilaciones y, en general, cuanto afecta a la condición, derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios, siempre sobre la base de uniformidad para todos los servidores del Estado.

LL) Se autoriza al Gobierno para que, en el plazo de un mes, quede constituido el Consejo Nacional de Economía, que tendrá como funciones la de asesorar a las Cortes y al Gobierno, elevarle por propia iniciativa las propuestas que estime pertinentes, vigilar el cumplimiento de las disposiciones que afectan a la vida económica y que sea, al mismo tiempo, el órgano que labore el plan de reconstrucción económica de conjunto, desarrollado en los planes parciales que se precise.

Artículo segundo. Se autoriza al Gobierno, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo ciento doce de la Constitución, para realizar, en una o varias veces, un empréstito público hasta la cuantía de saldo deudor de la cuenta de Tesorería del Estado, en las siguientes condiciones:

a) Su reembolso no podrá tener lugar en plazo superior a cinco años.

b) Los empréstitos serán emitidos a la par, a no ser que se juzgara más conveniente a la circulación de los títulos emitidos el que se percibiera el interés correspondiente por deducción del desembolso de los suscriptores.

c) En ningún caso el interés o el tipo de negociación, calculado en la forma establecida en el apartado anterior, será superior al cinco por ciento.

Artículo tercero. Se autoriza, asimismo, al Gobierno para consolidar, en su totalidad o en parte, las obligaciones del Tesoro en circulación, en las condiciones que fije el propio Gobierno.

Artículo cuarto. Los recursos que se obtengan a consecuencia de los nuevos tributos o modificación de los existentes que se implanten a virtud de esta Ley, se incluirán en el estado letra B) de los Presupuestos generales del Estado.

Artículo quinto. Esta Ley tendrá vigencia hasta dos meses después de la primera reunión de Cortes que se celebre una vez terminada la guerra.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de la

presente Ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hayan de cumplir.

Valencia, catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta" número 288, de 15 de Octubre de 1937.)

...

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía,

Vengo en nombrar Director General de Carabineros, a don Víctor Salazar Herrero.

Dado en Valencia, a 15 de Octubre de 1937.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta" número 289, de 16 de Octubre de 1937.)

...

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las dificultades surgidas en el funcionamiento de los Centros de Fermentación Comarcales autorizados en la pasada campaña por la Dirección General del Timbre y Monopolios, se hace preciso centralizar nuevamente la fermentación del tabaco indígena de la provincia en un solo centro, y, por lo tanto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. A partir de la campaña que va a comenzar, la fermentación de la cosecha de tabaco indígena de la provincia de Valencia se llevará a efecto en un solo Centro de Fermentación, cuya situación y características determinará la Dirección del Servicio Nacional del Cultivo del Tabaco.

Artículo segundo. Si las actuales circunstancias de escasez de medios de transporte subsisten en el momento del ingreso del tabaco en el referido Centro de Fermentación, este Ministerio dará a los agricultores las máximas facilidades para efectuar el referido transporte.

Artículo tercero. Queda facultada la Dirección del Cultivo del Tabaco para que, con cargo al presupuesto del Servicio de 1937, pueda llevar a cabo, en los locales arrendados o que se arrienden, y en los que se establezca el Centro de Fermentación, las obras convenientes para el buen funcionamiento del mismo.

Valencia, 11 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director General del Timbre y Monopolios.

(De la "Gaceta" número 288, de 15 de Octubre de 1937.)

ASIMILADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisiones y Clasificaciones del Instituto de Carabineros, ha resuelto nombrar asimilado a Mayor del expresado Instituto, con destino a la Asesoría Jurídica de la Dirección General del mismo, a don Carlos Castillo García Negrete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros don Vicente Lizárraga Isturiz, ingresado en el Instituto por Orden de 29 de Septiembre último (BOLETIN OFICIAL número 17), pase destinado a la 87.ª Brigada Mixta, a la que se incorporará con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don José Aroca Gómez cause baja en el 28 Batallón de la 152 Brigada Mixta y alta en la Comandancia de esta capital; debiendo tener esta alteración efectos administrativos desde la revista de Noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán don Emiliano Conchoso Cuevas y el Teniente don Julio Díaz Herrero, ambos del Instituto de Carabineros, con destino en la Jefatura Central de Transportes adscrita a este Departamento Ministerial, pasen a prestar sus servicios a la Base de Organización e Instrucción de Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Felipe Frejo Antolín, perteneciente a la Jefatura Central de Transportes, adscrita a este Departamento Ministerial, se incorpore a la

Base de Organización e Instrucción de Castellón, urgentemente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Espinosa Aranda, perteneciente a la Comandancia de Almería, pase a prestar sus servicios en la de Castellón, en la que causará alta en la revista de Noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

ASCENSOS DESESTIMADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de Carabineros don Vicente Machancoses Ballester, en solicitud de que se le conceda el empleo de Mayor por haber disfrutado el mismo en las Milicias de la República,

Considerando que desde el momento en que el recurrente aceptó la resolución que le concedía el pase a Carabineros solamente con el empleo de Capitán, que tenía reconocido en el Arma de Infantería, y no estimó lesionado derecho alguno que pudiera asistirle, ha de atenerse a tal resolución, que bien pudo en el plazo y forma prevenidos impugnar en vía contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia por carecer de derecho a lo que solicita el Oficial de referencia, que únicamente puede ser propuesto por la autoridad competente y en la forma reglamentaria para obtener el empleo de Mayor siempre que reúna condiciones para obtenerlo.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros con destino en el 37 Batallón, don Ambrosio Cervera Bañuls, en solicitud de que se le reponga en el empleo de Capitán que obtuvo por méritos de guerra y perdió al volver al servicio ordinario del Instituto,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que si bien dicho Oficial ha vuelto a las fuerzas de choque ha sido con carácter forzoso y por tanto se halla comprendido en los preceptos de la Orden de 29 de Septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL número 17), ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

CAMBIO DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente Coronel de Carabineros don Isaac Barrionuevo Peciña, que ha pasado a situación de retirado con residencia en Alicante, según Orden de 17 de Septiembre último (BOLETIN OFICIAL número 15), este Ministerio ha resuelto autorizarle para que la fije en Torreveja, de la mencionada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto rectificar la Orden del mismo de 5 de Julio último ("Gaceta" número 188), en la que se ascendía a diverso personal de la 65.ª Brigada Mixta, tan sólo en el sentido de que el Cabo de dicho Instituto ascendido al empleo de Sargento, Manuel Marín Marín, no se llama como queda expuesto, sino Manuel Marín Travieso.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



Dirección General de Carabineros

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo perteneciente a la Brigada Mixta número 5, Antonio Sánchez Martínez, muerto gloriosamente a consecuencia de las heridas recibidas el día 14 de Septiembre próximo pasado, en accidente de automóvil cuando realizaba un servicio de guerra; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la fecha indicada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en

uso de las atribuciones que le están conferidas.

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Antonio Blanco Calderón, muerto gloriosamente a consecuencia de las heridas recibidas en combate sostenido con el enemigo el día 1.º de Septiembre último; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente a la Brigada Mixta número 211, José Martínez Blanco, muerto gloriosamente en combate sostenido con el enemigo, a consecuencia de las heridas recibidas el día 1.º de Septiembre del corriente año; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la fecha indicada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al Tercer Batallón de la Brigada Mixta número 152, Gregorio Giménez Marín, muerto gloriosamente a consecuencia de las heridas recibidas en combate sostenido con el enemigo el día 14 de Septiembre último; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Francisco Atienza Martínez, muerto a consecuencia de accidente de guerra el día 15 de Septiembre del año actual; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del Batallón número 14, Antonio Arnau Moragrega, muerto gloriosamente a consecuencia de las heridas recibidas en combate sostenido contra el enemigo el día 15 de Septiembre último; debiendo señalarse en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

...

DESTINOS

Accediendo a lo propuesto por la Jefatura de la Base de Organización de Escuadrones de Caballería de Utiel, he resuelto que los individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Francisco González Gallardo y termina con Emiliano Perales Moreno, pasen a prestar sus servicios a la indicada Base, en la que causarán alta en la próxima revista de Noviembre; debiendo no obstante incorporarse a su nuevo destino sin esperar a la indicada revista, a excepción de los que pertenezcan a Unidades que se hallen en operaciones de campaña, los que no serán pasaportados hasta tanto se incorporen aquellos que deban sustituirlos.

Por la Jefatura de la Base de Castellón serán elegidos igual número de individuos para que reemplacen a los destinados en los Batallones a que éstos pertenecen, los que serán pasaportados con toda urgencia, dando cuenta de los nombres de los elegidos a esta Dirección y a los Jefes de los aludidos Batallones para su constancia en los expedientes personales de los interesados.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

RELACIÓN QUE SE GITA

Carabineros:

Francisco González Gallardo, de la 87 Brigada Mixta.

Ángel Castelló Hernández, de la misma.

Felipe Díaz Florín, del Batallón de Carabineros número 36.

Juan Aguilar Benítez, del mismo.

José Revelte Figueras, del Batallón de Carabineros número 34.

Alejo Jarillo Feliu, del Batallón número 35.

Rafael Gálvez Requena, del Batallón número 27.

Antonio Gutiérrez Jiménez, del Batallón número 15.

Tomás Sabater Grau, de la 5.ª Compañía de la Comandancia de Madrid, destacada en Jaén.

Manuel Martín López, del Batallón número 5.

Florentino Pérez Felipe, del Batallón número 18.

Emiliano Perales Moreno, del mismo.

...

RETIRO

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de la Comandancia de Figueras, don José Illana Dolset,

He resuelto concederle la separación del servicio y disponer cause baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado, con residencia en San Feliu de Guixols, de la expresada provincia; debiendo el Jefe de la aludida Comandancia cursar a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

...

AVISOS OFICIALES

Por no haber dado resultado positivo el Aviso Oficial inserto en el BOLETIN número 7, de 24 de Agosto próximo pasado, por el que se interesaba del Jefe de la Unidad a que pertenecía el Carabinero Severino Ballester Esparza, lo manifieste a esta Dirección,

He resuelto ordenar a todos los Jefes de Comandancia y Unidades administrativas, manifiesten seguidamente a esta Dirección si en la Unidad de su mando o en las que administran de fuerzas combatientes, existe el individuo de que se trata, dando cuenta del resultado tanto si es favorable como negativo,

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

...

Donativo

La fuerza que integra la Comandancia de Carabineros de Almería acaba de hacer donación al Gobierno de la República de 25,749'15 pesetas, importe de siete días de dietas y pluses, que todos los que la constituyen en la actualidad han querido ceder voluntariamente para que sean empleadas en los elementos de guerra que el Poder público estime necesarios; ofreciéndose además, abnegadamente, para seguir luchando contra el fascismo invasor de nuestra Patria, sin remuneración alguna, si las circunstancias lo exigieran.

Tan elevadísima moral, puesta de manifiesto por el rasgo de generoso desprendimiento antes expresado, se hace pública, con toda emoción, por el presente escrito, para general conocimiento del personal de este Instituto y satisfacción de los donantes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

El Director General,
MARIANO TRUCHARTE

SERVICIOS SANITARIOS

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo Eugenio de la Cruz Doral, perteneciente a los Servicios Sanitarios del Instituto, para encuadramiento de mandos; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

...

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Francisco Pardo Arquer, médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al doctor don Alberto Pérez Pérez, médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de don Julián Brau Agramunt como médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, nombrado en virtud de la Orden Ministerial de este Departamento de 13 del corriente, Teniente médico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

...

BAJA

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, don Miguel García Guereña, cause baja definitiva en el mis-

mo, en virtud de haber sido declarado inútil total para el servicio de las armas por el Tribunal Médico que ha llevado a cabo el reconocimiento del expresado Oficial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

DESTINOS

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 12 de Septiembre próximo pasado ("Gaceta" número 251), he resuelto disponer que los Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Casado Arribas y termina con Doroteo Alonso Rubio, todos ellos prestando servicios como Sanitarios en la 3.ª Brigada Mixta, pasen a pertenecer para efectos administrativos a la Sección de Servicios Sanitarios del Instituto.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Francisco Casado Arribas
 Julián López Sauquillo
 Juan Ruiz Moreno
 José Jiménez Rico
 José Lara González
 Hilario Paz Rivero
 Mariano Candelas Samper
 Manuel Martínez Castro
 Crescencio García Salinas
 Jesús Álvarez Gutiérrez
 Esteban Solórzano García
 Juan Liano Espino
 Manuel Albert Romero
 Juan Martínez Sevilla
 Justo Aguado Muñoz
 Francisco Hidalgo Castillo
 Francisco Peralbo Caballero
 Pedro García Herrero
 Laureano Albaladejo Recuenco
 Doroteo Alonso Rubio

Ministerio de Defensa Nacional

ORDEN

Oficiales afectos al Estado Mayor

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 27 de Mayo último (D. O. número 129) creando la Escuela Popular de Estado Mayor y a propuesta de su Director, he resuelto nombrar Oficiales afectos al Estado Mayor en campaña, a los Jefes y Oficiales pertenecientes a la primera promoción de la misma y comprendidos en la siguiente relación, que empieza por el Mayor de Infantería don Alfredo Gascó Mas y termina con el Teniente de Aviación don Mario Quirós Martínez, quienes a partir del día primero del presente mes de Octubre disfrutarán de los beneficios que señala el citado Decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 1 de Octubre de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

.....
 Capitán de Carabineros don Miguel Martínez Bernardo.

(Del "Diario Oficial" número 246, de 13 de Octubre de 1937.)

DESTINO

Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe del Ejército de Levante, he resuelto destinar a las órdenes del mismo, al Teniente Coronel del Instituto de Carabineros, don Andrés Nieto Carmona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

(Del "Diario Oficial" número 248, de 15 de Octubre de 1937.)

RACIONAMIENTO

Excmo. Sr.: El derecho a extracción de raciones concedido a Generales, Jefes, Oficiales, Sargentos y personal militarizado afecto a los Ejércitos por los artículos 43 y 44 del Reglamento de los Servicios de Intendencia en campaña, queda modificado en el sentido de que sólo podrá extraerse, con carácter reintegrable, sea cualquiera la categoría del perceptor y la zona en que preste servicio, una diaria de la composición máxima siguiente:

- 20 gramos de café tostado.
- 50 gramos de azúcar.
- 250 gramos de legumbres secas o pastas para sopa.
- 250 gramos de carne seca o sustitutivos.
- 100 mililitros de aceite.
- 250 mililitros de vino.
- Una ración de pan.

Cada 100 gramos de legumbres secas pueden sustituirse por 150 de arroz.

Mensualmente, y con el mismo carácter, podrán extraer seis latas de leche condensada, dos kilogramos de tomate en conserva y dos kilogramos de jabón.

Los artículos que por su calidad lo permitan, podrán extraerse diaria, semanal, quincenal o mensualmente.

Quedan terminantemente prohibidas extracciones que excedan de la cuantía fijada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 247, de 14 de Octubre de 1937.)

A V I S O I M P O R T A N T E

Al objeto de que este BOLETIN OFICIAL obtenga la mayor profusión que sirva para orientar en el aspecto oficial a todo el personal del Instituto, se recomienda a todos los jefes, oficiales y clases, y muy especialmente a los Delegados del Director General en las Unidades de Carabineros, la conveniencia de que todos los individuos del Cuerpo sean suscriptores al mismo, sin que esto revista carácter de obligatoriedad; pero es muy interesante el que todos cuenten con este medio de información que a la par que les pone al corriente de todo cuanto les afecta en el aspecto

profesional, les beneficia grandemente al hacerles conocer asuntos de conveniencia propia, tales como concursos, convocatorias, divulgación de temas militares o fiscales, que tanta influencia pueden ejercer en el mejoramiento moral y material del porvenir de cada uno.

También se recuerda que en el BOLETIN número 2 se anunciaba la apertura de una «Sección no Oficial», destinada a colaboraciones espontáneas, que deben ser objeto de estímulo para dar a la Prensa las ideas que en relación con nuestra profesión le sugiera a cualquier individuo del Instituto,

puesta la mira en el engrandecimiento de la colectividad que nos acoge, a la que debemos todo nuestro cariño y entusiasmo.

Para todo cuanto se relacione con nuevas suscripciones (que ya se ha advertido, deben hacerse por Unidades, en número de ejemplares suficientes para atender todas las demandas), así como para la remisión de originales, se hace presente que la Dirección y Administración de este BOLETIN se ha trasladado a la Avenida de Nicolás Salmerón, número 4, Valencia, adonde deben dirigirse para todos los asuntos relacionados con el periódico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

PRIMER NEGOCIADO

RELACIÓN nominal, por orden alfabético, del personal de Tenientes del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual.

(Continuación a lo publicado en el número 21.)

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Fernández Ferreras, don Leonardo	3- 7-936	Comandancia Valencia.
✓ Fernández Foigueras, don José	9- 5-932	Comandancia Norte.
✓ Fernández García, don Antonio	2- 4-937	Batallón número 33.
✓ Fernández García, don Bernardo	3- 1-937	Comandancia Norte.
✓ Fernández García, don Nicanor	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Fernández González, don Benito	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Fernández González, don Pablo	28-10-936	Batallón número 33.
✓ Fernández López, don Carlos	17- 3-937	Batallón número 4.
✓ Fernández Méndez, don Juan	7- 3-932	Academia Oficiales.
✓ Fernández Mostaza, don Joaquín	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Fernández Rodríguez, don Domingo	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Fernández Rodríguez, don Francisco	19- 2-937	P. M. 3.ª Brigada.
✓ Fernández Rubio, don Luis	1-11-936	P. M. 5.ª Brigada.
✓ Fernández Sánchez, don José	1-11-936	Batallón número 5.
✓ Fernández Sánchez, don Juan	14- 2-937	Batallón número 3.
✓ Fernández Sastre, don Francisco	29- 4-937	Fuerzas Cataluña.
✓ Fernández Silvestre, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Fernández Suárez, don Julio	15- 9-937	Batallón número 25.
✓ Fernández Vázquez, don Isaura	29- 4-937	Batallón número 27.
✓ Fernández Zapata, don Antonio	2- 5-936	Batallón número 28.
✓ Fernandino Pérez, don Antonio	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Ferrandi Fuentes, don Andrés	5- 7-937	Batallón número 16.
✓ Ferrer Buigues, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Ferrer Crespo, don Jaime	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Ferreres, don Juan	15- 8-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Ferrero Herrero, don Manuel	1- 8-935	Comandancia Norte.
✓ Figuero Izquierdo, don Nicasio	27- 8-936	XIX Cuerpo Ejército.
✓ Figueroa Castellanos, don Aurelio	29- 4-937	Base Castellón.
✓ Figueroa Fletes, don Alfonso	5- 7-937	Batallón número 11.
✓ Flores Alonso, don Maximiano	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Flores Lázaro, don Antonio	29- 4-937	Batallón número 21.
✓ Flores Martín, don Juan	1-11-936	Comandancia Tarragona.
✓ Forcada Rosell, don Joaquín	1- 4-937	Batallón número 14.
✓ Fornoví García, don Manuel	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Francés Núñez, don Aristides	9- 5-933	Batallón número 5.
✓ Frial Pascual, don José	3- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Frias Ransanz, don Manuel	3-12-936	Batallón número 31.
✓ Fuente García, don Eloy de la	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Fuentes Barrigón, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Fuentes Bordaberri, don León	22- 2-937	Batallón número 13.
✓ Fuentes Tejedor, don Manuel	1-11-936	Batallón número 13.
✓ Fuertes García, don Angel	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Gadea Grimal, don Luis	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Gala Gutiérrez, don Adolfo	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Galán Rey, don José Luis	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Galán Verde, don Luis	13- 3-937	Batallón número 32.
✓ Galán Verde, don Mariano	13- 3-937	Batallón número 32.
✓ Galdón Sánchez, don Jesús	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Galindo Bermúdez, don Pedro	15- 8-937	Batallón número 30.
✓ Galindo Campoy, don Julio	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Galindo Castillejos, don Pedro	22- 2-937	Batallón número 30.
✓ Galván Pérez, don Glodomiro	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Gálvez Collado, don José	15- 9-937	Batallón número 6.
✓ Gálvez Moreno, don Ramón	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Gálvez Pérez, don Rafael	2- 7-937	40.ª División.
✓ Gallego Almazán, don Gregorio	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Gallego García, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Gallego García, don Teodoro	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Gallego Rivero, don Dámaso	15- 3-937	Comandancia Norte.
✓ Gamero Cubero, don Luis	15- 8-937	Batallón número 2.
✓ Gan Gan, don Alfonso	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Gándara Jiménez, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Almería.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Garbajosa Notario, don Eloy	15- 8-937	Batallón número 31.
✓ García Acero, don Juan	8- 7-937	Batallón número 26.
✓ García Avilés, don Marcos	5- 7-937	65.ª Brigada Mixta.
✓ García Azcunendi, don José María	2- 4-937	P. M. Batallón número 18.
✓ García Blanco, don Francisco	29- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ García Barrios, don Gervasio	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ García Bosca, don José	29- 4-937	3.ª Zona. Valencia.
✓ García Botella, don José	1-11-936	Escuadrón Caballería.
✓ García Calderón, don Antonio	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ García Cantera, don Sabino	5- 2-937	Comandancia Barcelona.
✓ García Carbajal, don Rufino	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ García Cazorla, don Mariano	10-10-936	Batallón número 20.
✓ García Domínguez, don Pablo	5- 7-937	Batallón número 11.
✓ García Fernández, don Gabino	3- 9-935	Comandancia Norte.
✓ García Fernández, don Francisco	15- 9-937	Base de Castellón.
✓ García Fernández, don José	29- 5-937	Batallón número 16.
✓ García Fustiguera, don Andrés	15- 9-937	Batallón número 13.
✓ García García, don Jenaro	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ García Gómez, don Rufino	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ García Gómez, don Servideo	15- 9-937	Base Castellón.
✓ García González, don Basilio	9- 4-937	Batallón número 19.
✓ García González Rivero, don José	29- 4-937	Base Castellón.
✓ García González, don Martín	5- 6-937	Comandancia Norte.
✓ García González, don Pedro	2- 7-937	Comandancia Almería.
✓ García González, don Ricardo	2- 4-937	Batallón número 28.
✓ García Huertas, don Andrés	1-11-936	Comandancia Alicante.
✓ García López, don Angel	15- 9-937	Base Castellón.
✓ García Martín, don Joaquín	14- 2-937	Batallón número 5.
✓ García Martínez Lillo, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ García Martínez, don Eduardo	29- 5-937	Batallón número 14.
✓ García Martínez, don Eugenio	15- 9-937	37.ª Brigada Mixta.
✓ García Maya, don Juan	29- 4-937	Batallón número 31.
✓ García Morato, don Juan	15- 9-937	Base Castellón.
✓ García Moreno, don Adolfo	29- 4-937	P. M. Batallón número 34.
✓ García Navarro, don Antonio	15- 8-937	Caballería. 40.ª División.
✓ García Pascual, don Heliodoro	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ García Fortillo, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ García Ramos, don Homero	22- 9-937	Batallón número 31.
✓ García Rodríguez, don Federico	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ García Sánchez Gálvez, don Luis	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ García Sánchez, don Miguel	15- 9-937	Batallón número 24.
✓ García Sánchez Alcaide, don Rafael	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ García Vera, don Fernando	9- 4-937	Batallón número 19.
✓ García Yagüe, don Víctor	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Garduño González, don Manuel	15- 8-937	Batallón número 13.
✓ Garrido García, don Manuel	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Garrido Guardiola, don José	29- 5-937	Batallón número 14.
✓ Garrido Revuelta, don Clementino	29- 4-937	7.ª División.
✓ Garrido Rodríguez, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Garrido Romero, don José	15- 8-937	Batallón número 33.
✓ Garrote Carranza, don Pablo	29- 4-937	Batallón número 31.
✓ Gascó Campos, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Gascó Durá, don Higinio	9- 4-937	Batallón número 27.
✓ Gasol Barranco, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Gavara Sanahuja, don José	29- 5-937	Batallón número 15.
✓ Gil Montoliu, don Fernando	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Gil Ribes, don Manuel	29- 4-937	Base Castellón.
✓ Gimeno Cubero, don Luis	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Giner García, don Antonio	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Giner Murcia, don José	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Ginestar Barber, don José	8- 9-937	Batallón número 36.
✓ Giralda Morán, don Mariano	7- 8-936	Comandancia Barcelona.
✓ Gómez Anglés, don Arcadio	23-11-936	Batallón número 3.
✓ Gómez Bañús, don Manuel	15- 9-937	Batallón número 30.
✓ Gómez Casal, don Antonio	2- 2-935	Comandancia Barcelona.
✓ Gómez Castro, don Esteban	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Gómez García, don Francisco	9- 4-937	Batallón número 1.
✓ Gómez Gómez, don Manuel	1-10-935	Comandancia Barcelona.
✓ Gómez Guirao, don José	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Gómez Hurtado, don Roberto	29- 4-937	Batallón número 21.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Gómez Marín, don Luis	29- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Gómez Olalla, don Juan	15- 9-937	Batallón número 19.
✓ Gómez Pablc, don José	16- 3-937	Batallón número 24.
✓ Gómez Sirvent, don Ramón	15- 9-937	Batallón número 19.
✓ Gómez Vázquez, don José	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ Gómez Yunta, don Francisco	26- 1-937	Orden Subsecretario Hacienda.
✓ Góngora Soloburen, don Salvador	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ González Alvarez, don Luis	15- 9-937	Base Castellón.
✓ González Alvarez, don Manuel	16- 3-937	Batallón número 22.
✓ González Arroyo, don Antonio	19- 2-937	P. M. Batallón número 21.
✓ González Benavides, don Pedro	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ González Bonales, don Juan	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ González Brañas, don Félix	29- 4-937	Batallón número 31.
✓ González Cabrera, don Carlos	15- 9-937	Base Castellón.
✓ González Cuesta, don Salvador	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ González Chacón, don Francisco	1-11-936	Batallón número 5.
✓ González de la Fuente, don Angel	31- 3-937	Batallón número 28.
✓ González de la Fuente, don Hilario	13- 2-937	Batallón número 17.
✓ González Galán, don Luis	22- 2-937	Batallón número 13.
✓ González García, don Pascasio	19- 2-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ González Gómez, don Dámaso	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ González Gómez, don Federico	15- 9-937	211.ª Brigada Mixta.
✓ González Gómez, don Joaquín	2- 7-937	Batallón número 6.
✓ González Hernán, don Emilio	1- 9-933	Comandancia Norte.
✓ González Herrera, don Adolfo	28-10-936	Batallón número 1.
✓ González Hevia, don Ramón	7-12-931	Comandancia Valencia.
✓ González López, don Manuel	8- 4-937	Batallón número 22.
✓ González Manzanas, don Julián	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ González Marmol, don Gaspar	15- 9-37	87.ª Brigada Mixta.
✓ González Martín, don Pedro	29- 4-937	Batallón número 11.
✓ González Mirabella, don José	15- 9-937	Batallón número 23.
✓ González Morales, don Juan	2- 7-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ González Pilo, don Cándido	19- 6-937	Batallón número 19.
✓ González Prieto, don José	13- 7-937	Batallón número 30.
✓ González Redondo, don Patricio	15- 3-937	Comandancia Norte.
✓ González Rodríguez, don Carlos	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ González Ruiz, don Felipe	15- 9-937	Base Castellón.
✓ González Salas, don Luis	5-12-936	Academia Oficiales.
✓ González Sicilia, don Eduardo	2- 4-937	Batallón número 28.
✓ González Vidal, don Luis	15- 9-937	Base Castellón.
✓ González Zabala, don Antonio	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Gonzalo Velázquez, don Celedonio	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Gorduño González, don Manuel	22- 2-937	65.ª Brigada Mixta.
✓ Granada Pizarro, don Francisco	16- 3-937	Batallón número 23.
✓ Grande Padilla, don Cristóbal	22- 2-937	Batallón número 13.
✓ Guardado Cristo, don Gonzalo	4- 1-937	Comandancia Alicante.
✓ Guardia Martín, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Guerrero Cerra, don Florencio Luis	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Guerrero Cueva, don Miguel	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Guerrero García, don Gaspar	15- 8-937	Batallón número 29.
✓ Guerrero Rebollo, don Manuel	29- 4-937	Base Castellón.
✓ Guerrero Ruiz, don Juan	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Guevara Martínez, don Juan	5- 7-937	Batallón número 33.
✓ Guijarro Alameda, don Juan	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Guijarro Montero, don Maximo	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Guillén Pemes, don Francisco	29- 5-937	Batallón número 16.
✓ Guimerá Rocafort, don José	29- 4-937	Batallón número 15.
✓ Gutiérrez Anaya, don Antonio	21- 5-937	Batallón número 1.
✓ Gutiérrez Bañús, don Manuel	15- 9-937	Batallón número 23.
✓ Gutiérrez de Castro, don Gonzalo	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Gutiérrez de Castro, don Miguel	1- 3-937	Batallón número 29.
✓ Gutiérrez Losada, don Francisco	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Gutiérrez Martín, don Isidoro	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Gutiérrez Martínez, don Julio	2-11-931	P. M. Batallón número 35.
✓ Guardiola Sánchez, don José	13- 9-937	Base Castellón.
✓ Hernáiz Vicente, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Hernández Abecia, don José	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Hernández Barruecos, don Jesús	5- 7-937	Batallón número 13.
✓ Hernández Cabrera Muros, don Agustín	15- 9-937	152.ª Brigada Mixta.
✓ Hernández Cuencá, don Octavio	15- 9-937	Base Castellón.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Hernández Hidalgo, don Eduardo	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Hernández Iglesias, don José	31- 7-937	40.ª División.
✓ Hernández Iglesias, don Luis	31- 7-937	40.ª División.
✓ Hernández Macías, don Eduardo	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Hernández Minaya, don Ismael	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Hernández Muñoz, don Armando	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Hernández Pérez, don Antonio	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Hernández Ramajos, don Aurelio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Hernández Sánchez, don Simón	29- 4-937	Batallón número 35.
✓ Hernández Vilches, don Antonio	15- 8-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Hervás Figueroa, don Francisco	26- 7-937	Academia Oficiales.
✓ Hervella Foya, don Rodolfo	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Herrador, don Eulalio	15- 8-937	Batallón número 6.
✓ Herrera Díaz, don Vicente	7- 1-937	P. M. Batallón número 12.
✓ Herrera Madrazo, don César	3- 1-937	Comandancia Norte.
✓ Herrera Recalde, don Félix	26- 6-937	Comisión Subsecretaría Hacienda.
✓ Herrero Blázquez, don Custodio	15- 8-937	Batallón número 2.
✓ Herrero Puche, don Francisco	19- 2-937	Batallón número 6.
✓ Herrero Rives, don Francisco	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Herresánchez Gómez, don Patricio	29- 4-937	P. M. Batallón número 23.
✓ Hidalgo Bermejo, don Elías	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Hidalgo León, don Antonio	15- 9-937	Batallón número 27.
✓ Hidalgo Téllez, don Francisco	15- 9-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ Hontoria Olmos, don Rafael	29- 4-937	Comandancia de Ripoll.
✓ Hormigo Josefa, don Eduardo	5- 7-937	Batallón número 33.
✓ Ibáñez Carnicer, don Luis	13- 3-937	Batallón número 28.
✓ Ibáñez Leiza, don Wenceslao	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Ibáñez Salas, don Juan	3- 4-934	Comandancia Murcia.
✓ Iglesia Panzarri, don Matías de la	18- 2-937	Base Castellón.
✓ Iglesia Severino, don Manuel de la	3- 1-937	Comandancia Norte.
✓ Iglesias Canillada, don Joaquín	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Iglesias Gómez, don Pantaleón	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Iglesias Madoz, don Pedro	3- 1-935	Comandancia Valencia.
✓ Ignacio Bastos, don Arturo	29- 4-937	Batallón número 16.
✓ Iníguez Hernández, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Isa Barrial, don Emilio	15- 9-937	Batallón número 6.
✓ Iturriaga Mendizábal, don Enrique	9- 5-932	Comandancia Madrid.
✓ Ivars Ivars Crespo, don Juan	3-12-936	Comandancia Alicante.
✓ Ivars Ronda, don Salvador	29- 4-937	Batallón número 35.
✓ Jaén Romero, don Antonio	23- 2-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Jareño Pérez, don Miguel	29- 4-937	Comandancia Tarragona
✓ Jarillo de Ana, don Pedro	29- 4-937	Batallón número 30.
✓ Jarque Tello, don José	8- 9-936	Comandancia Ripoll.
✓ Jiménez Cano, don José	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Jiménez Castro, don Ricardo	7-12-931	Comandancia Barcelona.
✓ Jiménez Gallardo, don Angel	29- 4-937	Base Castellón.
✓ Jiménez García, don Tomás	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Jiménez Gil, don José	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Jiménez Martín, don Antonio	5- 7-937	Batallón número 12.
✓ Jiménez Sáez, don Angel	2- 7-937	34.ª División.
✓ Jiménez Serra, don José	5- 7-937	Batallón número 3.
✓ Jiménez Valera, don Juan	15- 9-937	Batallón número 22.
✓ Jimeno Moliner, don Juan	22- 2-937	Batallón número 13.
✓ Jodar Alaminos, don Manuel	5- 2-937	Comandancia Lérida.
✓ José Fernández, don Mario	29- 5-937	Batallón número 15.
✓ Juan Cortés, don José	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Juan García, don Alejandro	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Juan Montes, don José	10- 2-931	Academia Oficiales.
✓ Juan Padró, don José	19- 2-937	Batallón 21.
✓ Juan Zurdo, don Matías	29- 4-937	Batallón 21.
✓ Juárez Pérez, don Juan	28-10-936	Batallón número 12.
✓ Juárez Such, don Leonardo	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Juberá Sanz, don Francisco	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Juntas García, don Sebastián	2- 4-937	Batallón número 28.
✓ Juste Hernández, don Martín	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Ketterer García, don Adolfo	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Labordeta Santos, don Félix	1-11-936	Batallón número 10.
✓ Laborda Murciano, don Francisco	15- 9-937	Batallón número 24.
✓ Ladrón de Guevara N., don Miguel	1-11-936	Batallón número 5.
✓ Lafuente Peña, don Ignacio	29- 4-937	Comandancia Lérida.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Lafuente Quintana, don Carlos	29- 4-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Lago Perlas, don Rafael	15- 9-937	Batallón número 33.
✓ Lago Rodríguez, don Honorio	22- 8-936	Comandancia Figueras.
✓ Laguna Sáez, don Juan	22- 2-937	Batallón número 12.
✓ Lajusticia Alonso, don Fidel	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Lamonedá Fernández, don León	12- 6-937	Batallón número 31.
✓ Lara Hidalgo, don Luis	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Laso Arqueros, don José	29- 4-937	Batallón número 31.
✓ Latorre Molino, don Miguel	14- 2-937	Batallón número 3.
✓ Lázaro Ferralons, don Vicente	29- 5-937	Batallón número 15.
✓ Lázaro Matías, don Alberto	15- 8-937	Batallón número 10.
✓ Lázaro Sanz, don León	5- 7-937	Batallón número 22.
✓ Leal Moraga, don José	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Learte Bernal, don Narciso	1-11-936	Comandancia Barcelona.
✓ Leiva Atienza, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ León Avilés, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ León Cebolla, don Félix	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ León Huete, don José	6-12-930	Colegios.
✓ Leonardo Mena, don Florentino	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Liarte Laguna, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Licerías Salguero, don Antonio	30-11-936	Batallón número 8.
✓ Liguerra Lacasta, don Gregorio	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Lillo Gutiérrez, don José	15- 9-937	8.ª Brigada Mixta.
X Lillo Martínez, don Manuel X	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Lis Bris, don Francisco	1- 4-937	Batallón número 32.
✓ Lisa Barrial, don Angel	15- 9-937	Batallón número 27.
✓ Lobera Lausín, don Higinio	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Lombilla Colis, don Urbano	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ López Aparicio, don Aureliano	12- 6-937	Batallón número 31.
✓ López Caballero, don Félix	1-11-936	Ordenes Jefe Fuerzas Norte.
✓ López Catalá, don Miguel	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ López Cebado, don Emilio	7- 6-937	Batallón número 33.
✓ López Clemente, don Antonio	14- 2-937	Batallón número 29.
✓ López Clemente, don Manuel	12- 2-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ López Delgado, don Enrique	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ López Estévez, don Arturo	11- 1-937	P. M. 3.ª Brigada.
✓ López Fernández, don Pedro	2- 7-937	34.ª División.
✓ López Ferrer, don José	1-12-936	Batallón número 1.
✓ López García, don Cristóbal	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ López García, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ López Hernández, don Emiliano	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ López Jaime, don Miguel	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ López Jiménez, don Juan	25-3-937	Batallón número 10.
✓ López Juiz, don Felipe	29- 4-937	Dirección General.
✓ López Laderas, don Angel	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ López López Pérez, don Juan	1-11-936	Batallón número 29.
✓ López Martos, don Antonio	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ López Medina, don Bernardo	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ López Molina, don José	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ López Molina, don Manuel	7-12-936	Batallón número 2.
✓ López Moreno, don Valentín	12- 6-937	Batallón número 31.
✓ López Parapar, don Antonio	2- 6-930	Comandancia Norte.
✓ López Sáez, don José	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ López Sahuquillo, don Rigoberto	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ López Sánchez, don Joaquín	13- 7-937	Batallón número 9.
✓ López Sánchez, don Juan	15- 7-937	Base Castellón.
✓ López Sancho, don Cándido	19- 7-936	Comandancia Ripoll.
✓ López Sanz, don Cirilo	29- 4-937	Comandancia Figueras.
✓ López Suárez, don Diego	15- 9-937	Batallón número 27.
✓ López Vidarte, don Fulgencio	15- 9-937	Batallón número 37.
✓ Loras Herranz, don Mariano	19- 2-937	Batallón número 21.
✓ Lorenzo Valdés, don Gabriel	29- 4-937	Fuerzas Cataluña.
✓ Lorenzo Valdés, don José	1- 6-937	13.ª División.
✓ Loyola Sánchez, don Ignacio	29- 4-937	Comandancia Figueras.
✓ Lozano Figalga, don Miguel	13- 7-937	Batallón número 4.
✓ Lozano González, don David	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Lozano González, don José	25- 3-937	Academia Oficiales.
✓ Lozano Tacón, don Fidel	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Lozano Tacón, don Miguel	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Luis Escamilla, don Euialio	15- 9-937	Base Castellón.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Llácer Belber, don Delfín	5-7-937	Batallón número 2.
✓ Llerenan Rodríguez, don Mariano	14-2-937	Batallón número 1.
✓ Liso Balaguer, don José	8-4-937	Batallón número 19.
✓ Llobregat Vaello, don Bartolomé	29-4-937	Academia Oficiales.
✓ Llobregat Vaello, don Rafael	1-4-937	Academia Oficiales.
✓ Llopis Andrés, don Jaime	29-4-937	Comandancia Almería.
✓ Lloréns Castillo, don Vicente	29-4-937	Comandancia Valencia.
✓ Macías Nieves, don José	15-9-937	211.ª Brigada Mixta.
✓ Madruga Borrella, don Máximo	15-9-937	Base Castellón.
✓ Magariño Martínez, don José	29-4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Magdaleno Bustillo, don Bibiano	23-11-936	Comandancia Tarragona.
✓ Maldonado Vázquez, don Norberto	5-7-937	Batallón número 22.
✓ Mallén Belengri, don José	29-4-937	Comandancia Figueras.
✓ Mallol Rico, don Gregorio	15-9-937	Batallón número 5.
✓ Manuel Rojo, don Juan	6-12-936	Base Castellón.
✓ Manso Alvarez, don José Manuel	1-11-936	Dirección General.
✓ Manzanares Andrés, don Simón	15-9-937	Batallón número 23.
✓ Manzorro Chaves, don Francisco	5-7-937	Batallón número 10.
✓ Máñez Artigas, don Antonio	15-9-937	Batallón número 24.
✓ Máñez Zenón, don David	14-2-937	Batallón número 1.
✓ Marcós Gagide, don Eleuterio	29-4-937	Comandancia Figueras.
✓ Mardoñez Martín, don Francisco	15-9-937	Batallón número 13.
✓ Marfil Tobar, don Manuel	28-10-936	Batallón número 25.
✓ Marín Lozoya, don Marcelino	8-9-937	Batallón número 5.
✓ Marín Millán, don Ginés	1-11-936	Batallón número 22.
✓ Marín Pérez, don Alfonso	29-4-937	Comandancia Madrid.
✓ Marín Pérez, don Juan	15-9-937	Batallón número 5.
✓ Marín Soriano, don Ramón	15-9-937	211.ª Brigada Mixta.
✓ Marqués Fernández, don Manuel	1-11-936	Batallón número 26.
✓ Martín Barba, don Manuel	15-8-937	Batallón número 8.
✓ Martín Benita, don Eustaquio	29-4-937	Batallón número 34.
✓ Martín Chocano, don Pascual	16-3-937	Batallón número 9.
✓ Martín Duarte, don Fernando	8-4-937	Batallón número 30.
✓ Martín Feito, don Pedro	15-9-937	Base Castellón.
✓ Martín Fernández, don Julián	29-5-937	Batallón número 15.
✓ Martín Fumador, don Felipe	8-9-937	Batallón número 5.
✓ Martín García Ocón, don José	29-4-937	Batallón número 24.
✓ Martín Herrera, don Antonio	1-11-936	Jefatura Central Transportes
✓ Martín Jiménez, don Bonifacio	29-4-937	Comandancia Valencia.
✓ Martín Martín, don Leopoldo	29-4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Martín Moyano, don Manuel	1-11-936	Dirección General.
✓ Martín Moreno, don Manuel	15-9-937	Batallón número 19.
✓ Martín Muelas, don Francisco	1-9-936	Comandancia Norte.
✓ Martín Neira, don Antonio	6-6-931	Jefatura Central Transportes.
✓ Martín Pérez, don Francisco	29-5-937	Batallón número 16.
✓ Martín Recio, don Feliciano	29-4-937	Batallón número 20.
✓ Martín Rey, don Valentín	29-5-937	Batallón número 15.
✓ Martín Rodrigo, don Juan	15-9-937	Batallón número 13.
✓ Martín Alcolea, don Antonio	15-9-937	Batallón número 23.
✓ Martínez Alegre, don Pedro	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Martínez Altamir, don José	1-11-936	Batallón número 24.
✓ Martínez Anguela, don Esteban	15-9-937	Base Castellón.
✓ Martínez Aparicio, don José	29-4-937	Base Castellón.
✓ Martínez Aullón, don José	28-5-937	Batallón número 2.
✓ Martínez Belenguer, don Francisco	22-2-937	Batallón número 33.
✓ Martínez Bernabé, don Manuel	5-7-937	Batallón número 12.
✓ Martínez Boscada, don Pedro	1-4-937	Batallón número 14.
✓ Martínez Buendía, don Cipriano	20-2-937	Batallón número 2.
✓ Martínez Cambrero, don Pascual	19-2-937	Batallón número 33.
✓ Martínez Catalán, don Luciano	14-2-937	Batallón número 1.
✓ Martínez Dolz, don Miguel	29-4-937	Comandancia Almería.
✓ Martínez Domínguez, don Lorenzo	15-9-937	Batallón número 19.
✓ Martínez Encarnación, don José M.ª	29-5-937	Batallón número 15.
✓ Martínez García, don Bautista	29-5-937	Batallón número 15.
✓ Martínez García, don Juan	5-7-937	Batallón número 11.
✓ Martínez Haro, don Gregorio	29-4-937	Comandancia Madrid.
✓ Martínez Hernández, don Colón	7-5-937	Comandancia Valencia.
✓ Martínez León, don Carlos	15-9-937	Base Castellón.
✓ Martínez López, don Agustín	29-4-937	P. M. Batallón número 30.
✓ Martínez López, don Manuel	29-4-937	Comandancia Madrid.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Martínez López, don Ramón	15- 9-937	Batallón número 30.
✓ Martínez Leyola, don Lázaro	16- 7-937	Batallón número 22.
✓ Martínez Mora Núñez, don Manuel	6- 5-933	Comandancia Valencia.
✓ Martínez Mora, don Ramón	7- 3-932	Comandancia Barcelona.
✓ Martínez Pagán, don Alfonso	29- 4-937	Comandancia Figueras.
✓ Martínez Pérez, don Florentino	13- 1-937	Jefatura Central de Transportes.
✓ Martínez Pérez Gómez, don José	17- 7-937	Artillería 5.ª Brigada.
✓ Martínez Redondo, don Gustavo	15- 9-937	Batallón número 32.
✓ Martínez Reina, don Antonio	19- 2-937	Batallón número 22.
✓ Martínez Rocamora, don Diego	19- 2-937	Batallón número 8.
✓ Martínez Rodríguez, don Manuel	15- 9-937	Batallón número 27.
✓ Martínez Salvatella, don Mariano	29- 4-937	Colegios.
✓ Martínez Teruel, don Felipe	15- 9-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ Martínez Zapata, don Juan	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Maroto Arribas, don Enrique	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Martul González, don Victoriano	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Marzal Fontana, don Juan	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Marzal Santamaria, don Antonio	29- 5-937	P. M. Batallón número 15.
✓ Más Aznar, don Joaquín	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Más Ginestá, don Francisco	5- 7-937	Batallón número 16.
✓ Masot Darnet, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Mata de Cádiz, don Francisco	1-11-936	Fuerzas Cataluña.
✓ Mata Cayetano, don Fernando	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Mata López, don Francisco	19- 8-936	Comandancia Ripoll.
✓ Matamala Baeza, don Rafael	15- 9-937	Batallón número 27.
✓ Mateo González, don Rodrigo	13- 3-937	Batallón número 28.
✓ Mateo Mateo, don Manuel	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Mateos Rodríguez, don Pablo	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Medina Algarra, don Francisco	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Medina Fernández, don Federico	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Medina Gutiérrez, don Luis	22- 2-937	Batallón número 12.
✓ Medina Lorenzo, don Ramón	15- 9-937	Batallón número 28.
✓ Melero Gálvez, don José	29- 4-937	Comandancia Figueras.
✓ Melero Miguel, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Melgarejo Cano, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Méndez Hernández, don Celestino	1- 6-937	Batallón número 20.
✓ Méndez Márquez, don José	21-11-936	P. M. Batallón número 1.
✓ Mendo Pallarés, don Cecilio	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Menéndez Davó, don Segundo	2- 4-937	Batallón número 29.
✓ Meneses de Castro, don Manuel	10-10-937	Batallón número 20.
✓ Miguel Rodríguez, don Manuel	15- 8-937	Batallón número 9.
✓ Millán Pérez, don Tomás	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Mira Ramos, don Fernando	25- 8-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Mira Rull, don Venancio	9-11-936	Colegios.
✓ Miralles Juvany, don Amadeo	15- 9-937	Batallón número 32.
✓ Miralles Millán, don Rodrigo	15- 9-937	Ordenes T. Coronel Fernández Recio.
✓ Miranda García, don Roberto	17- 7-937	Batallón número 31.
✓ Mirón Márquez, don Martín	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Monclús Riello, don Angel	15- 9-937	65.ª Brigada Mixta.
✓ Molina Alba, don José	13- 5-931	Comandancia Ripoll.
✓ Molina García, don Ramón	23- 2-937	Batallón número 19.
✓ Molina Maciá, don Martín	17- 7-937	Artillería 5.ª Brigada Mixta.
✓ Molinero Fernández, don Julio	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Monfort Boronat, don Matias	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Monllor Agramunt, don Rafael	29- 4-937	Batallón número 15.
✓ Monserrat Fandos, don Vicente	29- 5-937	Batallón número 23.
✓ Moitalvo Arostegui, don Jesús	6- 7-932	Comandancia Norte.
✓ Montaner Rodríguez, don Antonio	5- 7-937	Batallón número 11.
✓ Montero Fraile, don José	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Montero Lanuza, don Facundo	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Montero Madrigal, don Domingo	13- 2-937	Batallón número 8.
✓ Montero Montero, don Aurelio	29- 4-937	Batallón número 17.
✓ Montesinos Jiménez, don Hipólito	21-11-936	Batallón número 1.
✓ Mofinos Morató, don Vicente	25- 8-937	Batallón número 34.
✓ Mora Corona, don Vicente	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Mora Núñez, don Albino	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Mora Sánchez, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Ripoll.
✓ Mora Vicente, don Antonio	17-12-936	Escuadrón Caballería.
✓ Mora Zurita, don Antonio	15- 3-937	Escuadrón Caballería.
✓ Moracho Learte, don Angel	29- 4-937	Comandancia Norte.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Morales Muñoz, don Juan	23- 2-937	Batallón número 14.
✓ Moraleja Yuste, don Miguel	15- 9-937	Batallón número 8.
✓ Morán Cortés, don Manuel	2- 7-937	3.ª Brigada Mixta.
✓ Morán Fernández, don Luis	10-10-936	Batallón número 20.
✓ Morán Villar, don Adolfo	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Morcillo Domínguez, don Florentino	13-10-936	Comandancia Ripoll.
✓ Moreno Daimiel, don Julio	29- 4-937	Batallón número 28.
✓ Moreno Doménech, don José	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Moreno García, don Clemente	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Moreno Maestre, don Saturnino	1-12-936	Batallón número 34.
✓ Moreno Maqueda, don Cándido Benito	2- 4-937	Batallón número 28.
✓ Moreno Morán, don Julián	29- 4-937	Batallón número 33.
✓ Moreno Moreno, don Félix	13- 3-937	Batallón número 32.
✓ Moreno Ordóñez, don Juan	13-12-936	Comandancia Madrid.
✓ Moreno Paredes, don Ginés	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Moreno Pozo, don Juan del	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Moreno Prado, don Martín	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta.
✓ Moreno Rodríguez, don Cesáreo	16- 3-937	Batallón número 23.
✓ Moret Casadeus, don Francisco	1- 4-937	Batallón número 14.
✓ Moriche Coronel, don Juan	3- 2-936	Comandancia Barcelona.
✓ Moro Fernández, don José María	29- 5-937	Batallón número 16.
✓ Moya López, don Gregorio	1-11-936	Batallón número 24.
✓ Muelas García, don Justo de las	2- 4-937	Batallón número 32.
✓ Mulet Salvá, don José	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Muñoz Castillo, don Antonio	14- 2-937	Batallón número 1.
✓ Muñoz García, don Adrián	29- 4-937	Comandancia Almería.
✓ Muñoz Gutiérrez, don Julián	25- 3-937	Batallón número 10.
✓ Muñoz Moreno, don Florián	1-11-936	Batallón número 21.
✓ Muñoz Pascual, don Sixto	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Muñoz Portal, don José	29- 4-937	Jefatura Central Transportes.
✓ Muñoz Recio, don Manuel	1-11-936	Base Castellón.
✓ Muñoz Sánchez, don Plácido	31- 7-937	Comandancia Norte.
✓ Muñoz Zurita, don Antonio	13- 3-937	P. M. Batallón número 28.
✓ Murgui Palomino, don Miguel	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Murillo Sánchez, don Pedro	19- 2-937	Batallón número 9.
✓ Muste Prim, don Juan	1- 4-937	Base Castellón.
✓ Nadal Boronat, don Emilio	13- 3-937	Jefatura Transportes.
✓ Naharro Bárcenas, don Eusebio	19- 2-937	Batallón número 9.
✓ Nañez Morague, don Víctor	15- 9-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Naranjo Raya, don Francisco	29- 4-937	Batallón número 24.
✓ Narbón Alcaraz, don Samuel	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Narváez Martínez, don Miguel	15- 9-937	Batallón número 17.
✓ Nau Aznar, don Pedro	31- 3-937	Batallón número 28.
✓ Navarrete Díaz, don Arturo	15- 9-937	Batallón número 8.
✓ Navarro Alarcón, don Domingo	28- 5-937	Batallón número 2.
✓ Navarro Bernal, don José	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Navarro García, don Ismael	23- 6-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Navarro Jiménez, don Francisco	5- 7-937	Batallón número 15.
✓ Navarro Morales, don Juan	8- 7-937	Batallón número 26.
✓ Navarro Nicolás, don Manuel	2- 4-937	Batallón número 18.
✓ Navarro Pérez, don José	6- 5-933	Comandancia Almería.
✓ Navarro Pomarés, don Saturnino	5- 7-937	Batallón número 2.
✓ Navarro Rubio, don Julio	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Negrín Mijailov, don Juan	25-10-936	Comisión Especial.
✓ Nieto Serrano, don Juan Antonio	15- 9-937	Base Castellón.
✓ Nogales Martín, don Leocadio	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Novalbos Prieto, don Alfonso	23-11-936	Batallón número 7.
✓ Núñez Cacho, don Andrés	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Núñez Castillo, don Joaquín	19- 6-937	Batallón número 19.
✓ Núñez Francisco, don Lucidio	23- 2-937	Batallón número 27.
✓ Núñez López, don Antonio	29- 4-937	Comandancia Tarragona.
✓ Ocaña Montes, don Luis	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Ollas González, don David	13- 3-937	Batallón número 28.
✓ Oliva Alcocén, don Lucio	1-11-936	Grupo Artillería. Madrid.
✓ Oliver Gutiérrez, don Antonio	10- 8-936	Comandancia Tarragona.
✓ Orden Crespo, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Ordóñez Abad, don Antonio	23-10-936	Comisión Luiquidadora.
✓ Orozco Catalán, don Julián	8- 4-937	Batallón número 30.
✓ Ortega Vidal, don José	1-11-936	Batallón número 5.
✓ Ortiz de Elguea Barro, don Enrique	29- 4-937	Comandancia Madrid.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
✓ Orts Lillo, don Juan José	5- 7-937	Batallón número 13.
✓ Otero García, don Pablo	29- 4-937	Comandancia Murcia.
✓ Otín Samper, don Luis	29- 4-937	Base Castellón.
✓ Pacífico Rices, don Julián	13- 7-937	Batallón número 34.
✓ Pacheco Olmo, don Francisco	15- 9-937	Batallón número 7.
✓ Palacios Roig, don Bautista	29- 4-937	Batallón número 30.
✓ Palomar Calabria, don Angel	5- 7-937	Batallón número 22.
✓ Palomero Peralta, don Vicente	15- 9-937	Batallón número 11.
✓ Palomino Galán, don Dionisio	29- 4-937	Batallón número 35.
✓ Palomo Fernández, don Francisco	19- 2-937	Batallón número 9.
✓ Pardo Martínez, don José	23-11-936	Batallón número 26.
✓ Pardo Ramírez, don José	29- 4-937	Batallón número 20.
✓ Paredes Hernández, don Manuel	29- 4-937	Batallón número 24.
✓ Pareja Viñas, don Francisco	8-11-929	Comandancia Barcelona.
✓ Parra Esteban, don Melitón	20- 2-937	Batallón número 2.
✓ Parra García, don Justiniano	31- 7-937	Comandancia Norte.
✓ Parrondo Rodríguez, don Evaristo	31- 3-937	Batallón número 32.
✓ Pascual Cejudo, don Rafael	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Pascual Fidalgo, don Bernardo	1-11-936	Batallón número 25.
✓ Pascual Sanz, don Joaquín	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Pastor Iñiguez, don Justo	2- 4-937	Batallón número 32.
✓ Pastor Mayor, don José	12- 2-937	Batallón número 1.
✓ Patallo Gómez, don Manuel	29- 4-937	Batallón número 31.
✓ Paulino Sousa, don Juan	29- 4-937	Batallón número 15.
✓ Paz Adelantado, don Gerardo	15- 9-937	Batallón número 5.
✓ Paz Rubio, don Angel	15- 9-937	Batallón número 8.
✓ Pedraza Loné, don José	26- 5-937	P. M. Batallón número 30.
✓ Pedreira García, don Juan	29- 4-937	Batallón número 35.
✓ Pedrero Jordán, don Sebastián	23-11-936	Jefatura Central Transportes.
✓ Peiró Rodríguez, don Andrés	15- 9-937	Batallón número 23.
✓ Penaba Toca, don Federico	31- 7-937	Comandancia Norte.
✓ Peña Sánchez, don Felipe	29- 4-937	Batallón número 32.
✓ Peraire Duarte, don Manuel	29- 4-937	Comandancia Valencia.
✓ Perles López, don Elías	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Perea Jorcano, don Sixto	29- 4-937	Comandancia Lérida.
✓ Perelló Milvaques, don Juan	16- 3-937	Batallón número 24.
✓ Pérez Achusti, don Enrique	29- 4-937	P. M. Batallón número 31.
✓ Pérez Casas, don Francisco	14- 2-937	Batallón número 5.
✓ Pérez Esteban, don Pedro	14- 2-937	Batallón número 5.
✓ Pérez Esteban, don Indalecio	28-10-936	Reemplazo por herido, Madrid.
✓ Pérez García, don Bartolomé	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Pérez García, don Francisco	7- 1-937	Batallón número 7.
✓ Pérez García, don Manuel	1-11-936	Batallón número 16.
✓ Pérez Iguacel, don Laureano	19-12-936	Comandancia Barcelona.
✓ Pérez Jerez, don Lorenzo	15- 9-937	Batallón número 6.
✓ Pérez Muñoz, don Manuel	1-11-936	Comandancia Norte.
✓ Pérez Negredo, don Blas	17-12-936	Comandancia Valencia.
✓ Pérez Pérez, don Antonio	17-12-936	Jefatura Central Transportes.
✓ Pérez Pérez, don Eugenio	25- 8-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Pérez Pérez, don Victoriano	15- 3-937	Comandancia Norte.
✓ Pérez de la Plata, don Antonio	29- 5-937	Batallón número 27.
✓ Pérez Rodríguez, don Cayo	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Pérez Rodríguez, don José	14- 2-937	Batallón número 29.
✓ Pérez Rodríguez, don Quintín	29- 4-937	Comandancia Norte.
✓ Pérez Rubio, don Domingo	1-11-936	P. M. Batallón número 25.
✓ Pérez Rubio, don Manuel	13- 3-937	Batallón número 28.
✓ Pérez Sánchez C., don Carlos	25- 8-937	87.ª Brigada Mixta.
✓ Pérez Santamaría, don Damián	19- 6-937	Comandancia Alicante.
✓ Pérez Santamaría, don Francisco	28-11-936	Batallón número 19.
✓ Pérez Torres, don Ginés	13- 7-937	Batallón número 34.
✓ Pertusa Salas, don Juan	29- 4-937	Comandancia Madrid.
✓ Pestaña Sabariego, don Diego	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Piazuolo Vázquez, don Pedro	29- 4-937	Comandancia Barcelona.
✓ Picazo Alfaro, don Faustino	13- 7-937	Batallón número 34.
✓ Picazo Carboneras, don Ginés	16- 3-937	P. M. 3.ª Brigada Mixta.
✓ Pineda Crespo, don Pascual	29- 4-937	Comandancia Alicante.
✓ Plaza Jiménez, don Sebastián	15- 9-937	Batallón número 13.
✓ Plaza Mezo, don Antonio	29- 4-937	Batallón número 36.
✓ Poderoso Villa, don Eugenio	29- 4-937	Comandancia Norte.

(Continuará)



TEMAS FISCALES

Pequeñas filtraciones de géneros por muelles y estaciones ferroviarias

(Continuación.)

debe presentar al Jefe del Resguardo al llegar a puerto español y en ella tener consignados los bultos de su equipaje denominados de bodega, excepto los de camarote; declarar, para que el Capitán lo incluya en la lista de pasajeros, la cantidad de tabaco (hasta diez kilos como máximo) que traiga para su consumo, y en el momento de la salida hacer también declaración de los géneros y efectos de cualquier clase sujetos al pago de derechos de Arancel (siempre que sean para su uso y consumo particular o el de su familia o domésticos y no pueda conceptuarse como constituyendo expedición comercial) que traiga en su equipaje, los cuales les serán aforados en los documentos talonarios establecidos para el adeudo por declaración verbal.

Conviene tener presente que el Sello (suele denominarse así porque cuando la Aduana estima que hay sobrante de provisiones, precinta, sella el local donde se guardan) es una especie de estanco a bordo, donde existen las provisiones que, por considerarse pueden ser materia de contrabando en nuestro país, se acostumbra a tenerlo cerrado y precintado mientras el barco está en puerto; por lo que no debemos confundir estas existencias con el tabaco, cerillas, etc., que los tripulantes tienen consigo para su consumo a bordo. A veces no se precinta, por considerar que las existencias corresponden a lo permitido por tripulante; y de aquí nacen diversas interpretaciones, más o menos tolerantes, que de buena o mala fe suelen dar pie a que los tripulantes puedan negociar, dando a otros o sacando ellos mismos a tierra, con el fin de venderlo, aquello que se les ha dejado para su consumo a bordo... Esta es una de las fuentes que siempre manan algunas pequeñas cantidades de los artículos a que nos venimos refiriendo. La mejor manera de cegarla es (aunque se reputa demasiado severa la medida) precintarlas durante la permanencia del barco en puerto y limpiar, en la visita de entrada, lo que se estime excesivo en poder de los tripulantes o viajeros de tránsito.

Cumplidos con la posible exactitud los anteriores requisitos por parte de

tripulantes y pasajeros, todos aquellos artículos, tanto de libre comercio como de los declarados en nuestro país estancados o prohibidos que aparezcan a bordo en el momento de la visita de entrada o de fondeo, si se nos encomienda efectuarla, habrá que aprehenderlos, y si no aparecen en poder de algún tripulante o pasajero, será responsable de la falta el Capitán del buque, conforme a lo que se determina en el citado artículo 340, casos 10, 11 y 12 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Parece ser que con todas estas medidas por parte del legislador y con el celo que nosotros pongamos en hacerlas cumplir en lo que nos afecte, terminadas las operaciones de visita de entrada, salida de pasajeros con sus equipajes y empezadas las de carga o descarga de mercancías, sólo a tales operaciones debiéramos tener que atender; pero la práctica y la experiencia nos dicen que no es así, y que el peligro subsiste y aprovecha precisamente estos instantes para hacer de las suyas.

Un barco es un pueblo; con sus viviendas, sus calles y callejones; con buhardillas y sotabancos; con bodegas, ranchos, despensas, neveras, etcétera; además de las salas de máquinas, depósitos de combustibles y toda esa serie de rincones obstruidos con infinidad de pertrechos viejos y en uso que nos asustan y amargan porque nos dan la sensación de nuestra impotencia para verlo todo, para dominarlo todo...

Cualquier embarcación procedente del extranjero, a los efectos fiscales, resulta siempre un peligro mientras esté en Puerto, hállese o no a plan barrido. Los camarotes, bodegas, mamparos, cuartos de máquinas, túnel de la hélice, sobrequilla, roperos, depósitos de comestibles... tienen muchos sitios donde ensecretar; y sólo en casos de confianza o de muy fundada sospecha, después de un reconocimiento a conciencia, causando muchos destrozos, puede llegarse a descubrir uno de esos escondrijos que son verdaderas maravillas en su género. Pero, al final de todo esto, tendremos que seguir vigilando sobre la toldilla, en el portalón, desde tierra... para que el monstruo, al pare-

cer dominado, no largue un zarpaço al menor descuido: tan difícil, tan imposible resulta reducirlo a impotencia.

Dejemos a un lado todo lo relacionado con el barco en sí; con lo que pueda hallarse ensecretado a bordo o, sencillamente, en poder de la tripulación; con lo que, practicada la visita de entrada o cualquier otra de fondeo, haya podido escapar a la agudeza de los carabineros de mar, que son los que, generalmente (nada impide que el Jefe del Resguardo se valga también para estos menesteres de personal de infantería), reconocen la embarcación por dentro; y veamos cuál debe ser la actuación de los que queden de interventores a bordo y de aquellos que en los distintos turnos de servicio en tierra, por muelles y desembarcaderos, cuidan de la vigilancia encaminada a que nada salga de los barcos ni del muelle o recinto de la Aduana clandestinamente.

Coloquémonos en el momento, preciso en que admitido el barco a libre plática por la Sanidad, empieza a actuar la Aduana.

Permitida la entrada del Jefe del Resguardo, sube o pasa éste a bordo para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 55 de las Ordenanzas de Aduanas, y con él va la fuerza necesaria para la vigilancia del buque, para la visita de entrada o reconocimiento de los espacios vacíos y para el reconocimiento de equipajes.

Y aquí comienzan (nada más con que el barco sea de alguna importancia y transporte, además de carga, pasaje) los momentos de confusión y de peligro de que antes se hizo indicación. Porque, una vez recogido el manifiesto y la lista de provisiones y de pasajeros que vienen para el Puerto, empiezan o pueden empezar, si no hay nada anormal, las siguientes operaciones, simultáneamente: Reconocimiento del buque (los espacios vacíos solamente que, junto con la recogida de la documentación antes citada, es en lo que consiste la visita de entrada); salida del pasaje y reconocimiento de los bultos de ma-

(Continuará.)